

A: Productores y comerciantes certificados de
frutas y hortalizas
Redes de productores
Organizaciones Nacionales Fairtrade

Andreas Kratz
Director de Estándares y Precios
a.kratz@fairtrade.net

cc: Comité de Estándares
Personal de Fairtrade International
Personal de FLOCERT

2 de octubre de 2026

Publicación de la versión 1.01 del Estándar Fairtrade para Frutas y Hortalizas para OPP y HLO

Estimados socios de Fairtrade:

Le informamos de que se ha publicado la versión 1.01 del Estándar Fairtrade para Frutas y Hortalizas para Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) y organizaciones de trabajo contratado (HLO). Tras la publicación del Estándar el 31 de marzo de 2026, el Director de Estándares y Precios aprobó los siguientes cambios:

- **Prefinanciamiento:** los requisitos de prefinanciamiento se han sustituido por un único requisito, armonizado con el Estándar Fairtrade para Comerciantes (OPP 4.4.1, HLO 5.3.1). *Motivo:* evitar normas duplicadas o divergentes, ya que el prefinanciamiento ya está regulado en ese Estándar. Este cambio fue aprobado por el Comité de Estándares en julio de 2025.
- **Retrocertificación sistémica:** los requisitos de retrocertificación se aplican ahora únicamente a los importadores y pagadores de producto fresco (OPP 4.5.15 a 4.5.18, HLO 5.5.15 a 5.5.18). *Motivo:* evitar ambigüedades con los productos procesados, para los que estos requisitos no fueron concebidos.
- **Condiciones de pago:** se han eliminado los requisitos sobre condiciones de pago justas (OPP 2.2.3) y condiciones de pago injustas (HLO 5.6.3). *Motivo:* ya están cubiertos por el Estándar Fairtrade para Comerciantes.
- **Naranjas para zumo:** el requisito sobre contratos para naranjas para zumo del Estándar para HLO (5.2.2) incluye ahora los mismos elementos que el Estándar para OPP (cantidad de zumo de naranja que se va a comercializar y condiciones de pago del diferencial de precio y de la Prima). *Motivo:* ofrecer a los productores de las HLO la misma transparencia contractual que en las OPP.
- **Correcciones editoriales (referencias cruzadas, ortografía y gramática) y terminología de las versiones en francés, español y portugués armonizada con el glosario de Fairtrade.** *Motivo:* mejorar la claridad y garantizar una interpretación coherente en todos los idiomas.

Estos cambios no modifican la fecha de aplicación: el nuevo Estándar será aplicable a partir del 1 de enero de 2027, como se anunció anteriormente. Los cambios se detallan en el historial de cambios del Estándar.

Para obtener más información, póngase en contacto con la unidad de Estándares y Precios de Fairtrade (standards-pricing@fairtrade.net).

Atentamente,



Andreas Kratz

Director de Estándares y Precios, Fairtrade International